

SUZUKI BASES CAMPAÑA
“RECOMPRA CLIENTES SUZUKI 2025”

1. Compañía Organizadora:

La siguiente Promoción es organizado por Dercos SpA, RUT 94.141.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio N°1842, Quilicura, en adelante también “Suzuki” o el “Organizador”. El Organizador ha establecido las presentes Bases y Condiciones, en adelante, las “Bases”, para la Campaña denominado “RECOMPRA CLIENTES SUZUKI 2025”, la que se realizará de acuerdo con el detalle de las cláusulas siguientes.

2. Aceptación de las Bases:

Toda persona que participe en el Campaña, en adelante “Participante”, acepta todas y cada una de las condiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público en www.suzuki.cl.

3. Campaña:

Entre el 09 y el 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 65 unidades totales, lo que ocurra primero. Suzuki Chile efectuará la campaña denominada “RECOMPRA CLIENTES SUZUKI 2025”. Para estos efectos, el Organizador enviará a una cartera segmentada de sus clientes, conforme a su base de clientes vigente, conforme los registros en sus sistemas, un correo electrónico comunicando la Promoción.

Promoción corresponde a un bono de descuento adicional al aplicable en el precio de compra del vehículo nuevo Suzuki a adquirir. El bono aplicable variará dependiendo del modelo y versión y si el método de pago es contado o crédito, según el siguiente detalle:

	BONO CONTADO	BONO CON FINANCIAMIENTO
ALTO	\$ 150.000	\$ 250.000
SPRESSO	\$ 180.000	\$ 280.000
CELERIO	\$ 200.000	\$ 300.000
SWIFT SPORT	\$ 250.000	\$ 350.000
NEW SWIFT HYBRID	\$ 250.000	\$ 350.000
BALENO	\$ 300.000	\$ 400.000
FRONX HYBRID	\$ 350.000	\$ 450.000
GRAN VITARA HYBRID	\$ 400.000	\$ 500.000
JIMNY	\$ 350.000	\$ 450.000
JIMNY 5P	\$ 400.000	\$ 500.000

Promoción válida e intransferible, asociada al código único de comunicación del cliente, que será identificado en nuestros sistemas para saber si aplica a la Promoción. Promoción válida sólo por la compra de 1 unidad (vehículo) nuevo marca Suzuki. Acumulable con otros bonos vigentes aplicables a la compra de unidades nuevas. Más información de promociones y ofertas vigentes en www.suzuki.cl.

El stock de bonos (65) será asignado a los clientes que apliquen a la promoción por orden de fecha de facturación registrada en nuestros sistemas.

4. Bono Recompra

Los participantes de la Promoción recibirán un bono de descuento aplicable al precio compra de la nueva unidad Suzuki a adquirir. Los bonos varían según modelo Suzuki a adquirir, conforme el siguiente detalle:

	BONO CONTADO	BONO CON FINANCIAMIENTO
ALTO	\$ 150.000	\$ 250.000
SPRESSO	\$ 180.000	\$ 280.000
CELERIO	\$ 200.000	\$ 300.000
SWIFT SPORT	\$ 250.000	\$ 350.000
NEW SWIFT HYBRID	\$ 250.000	\$ 350.000
BALENO	\$ 300.000	\$ 400.000
FRONX HYBRID	\$ 350.000	\$ 450.000
GRAN VITARA HYBRID	\$ 400.000	\$ 500.000
JIMNY	\$ 350.000	\$ 450.000
JIMNY 5P	\$ 400.000	\$ 500.000

Habrán un stock de 65 bonos disponibles, las que se asignarán por fecha de facturación cómo se indica previamente.

5. Participación:

Podrán participar en la Campaña, las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos: A. Ser persona natural con domicilio o residencia en Chile Continental. B. Tener dieciocho

(18) años o más. Los menores de edad no podrán participar en la campaña. C. Cumplir con la mecánica de la campaña definida en el punto 3. anterior. D. Ser cliente vigente de la marca Suzuki (según bases de datos de clientes del Organizador) y haber recibido el correo electrónico invitando a participar en la Campaña.

No podrán participar de la Campaña, ni ser acreedores del premio, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con la Campaña, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Estarán dentro de los potenciales beneficiarios de la Promoción, sólo los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en este numeral y cumplan con la mecánica de la campaña definida.

6. Vigencia

Entre el 09 y el 30 de junio de 2025 hasta las 23.59hrs, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 65 bonos aplicables a unidades nuevas a adquirir. Los 65 beneficiarios de la Promoción de determinarán por orden de facturación.

7. Datos Personales y Derechos Cedidos:

Los datos personales facilitados por los Participantes serán guardados por el Organizador o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el Organizador pueda autorizar (en adelante, "Terceros"), de conformidad con su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos publicada en www.suzuki.cl, para la gestión de la presente Campaña y para su utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Así mismo, el Organizador podrá utilizar los datos guardados para el envío de comunicaciones futuras sobre sus productos o servicios, así como sus promociones y ofertas, incluso por vía electrónica, situación que los Participantes aceptan de conformidad con la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos del Organizador.

8. Condiciones Generales:

1. La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar de esta conforme ha sido debidamente informado. El Organizador se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierta la Campaña, en cualquier tiempo, lo que, de ocurrir, será debidamente fundado y comunicado a los participantes. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con la Promoción será final, concluyente e inapelable y será debidamente fundada y comunicada. 2. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación la Campaña, primará la interpretación del Organizador debidamente fundada y comunicada. 3. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser debidamente comunicado en su página web: www.suzuki.cl. 4. El Organizador no se responsabiliza por lesiones corporales o perjuicio material indirecto que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o con ocasión de su participación y/o aplicación del beneficio y/o utilización de su vehículo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa. 5. El Organizador podrá establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, pudiendo asimismo poner término, suspender o modificar la Promoción por circunstancias no previstas que sean ajenas a

la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. 6. Los bonos no son canjeables por su valor en dinero efectivo o en especie y sólo podrán aplicarse al precio de venta contado de la unidad nueva Suzuki por adquirir. 7. Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público general en la página web del Organizador www.suzuki.cl y quedará a su exclusivo criterio protocolizarlas en la notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

Santiago, 06 de junio de 2025

Derco SpA

Suzuki Chile